



ORD. N° 197/18
(Ciento Noventa y Siete /Dieciocho)

VISTO: El Mensaje N° 2.271/18 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado a instancia del Concejal Félix Ayala y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (26/12/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Mensaje N° 2.271/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, la modificación de la Ordenanza N° 192/18, por la cual se extiende la vigencia de la Ordenanza N° 149/18, por última vez, hasta el 28 de febrero de 2019, a fin de que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias referentes a los sitios para sepulcros (cementeros).

Que, a través del mensaje de referencia se acompaña el Memorándum DN N° 348/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, del Departamento de Necrópolis, y el Memorándum DCM N° 534/18, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Dirección de Catastro Municipal, a través de los cuales se sugiere que el plazo de la vigencia no exceda los 30 días corridos y que afecte únicamente a los lotes con construcción.

Que, en ese sentido, el Concejal Humberto Blasco considera razonable el plazo establecido en la Ordenanza N° 192/18, ya que podría ser beneficioso para la Municipalidad teniendo en cuenta que dentro del primer trimestre se registran las recaudaciones más importantes y favorables, pudiendo incluso causar ingresos genuinos y evitar problemas sociales.

Que, en ese orden de ideas, el Concejal Elvio Segovia, tras sumarse a las expresiones del Concejal Blasco, mociona concretamente ratificar la Ordenanza 192/18, que establece como plazo el 28 de febrero de 2019 y, como agregado, la exoneración del 100% del pago de multas y recargos por el usufructo de lotes de cementerios municipales.

Que, en ese contexto, la Junta se constituye en Comisión, tras lo cual, el Pleno de la Corporación Legislativa Municipal acuerda aprobar lo expuesto precedentemente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- Ratificar la Ordenanza N° 192/18, que extiende la vigencia de la Ordenanza N° 149/18 (21/03/2018), **hasta el 28 de febrero de 2019**, a fin de que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias, permitiendo de esta forma y, por última vez, facilidades para el pago de las mismas.

Art. 2°- Ampliar la Ordenanza N° 192/18, a fin de implementar, **hasta el 28 de febrero de 2019**, la exoneración del 100% del pago de multas y recargos para aquellos contribuyentes que se encuentren en mora por el usufructo de lotes de cementerios municipales.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal



Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente